

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0054 )

15 MARZO 2024

*"Por la cual se indexan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de FONVIVIENDA: *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003 consagra en su artículo 3° las funciones de FONVIVIENDA, señalando en el numeral 9° la siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes establece el procedimiento de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano para la población en situación de desplazamiento.

Que postularse en una de las convocatorias abiertas por FONVIVIENDA es uno de los requisitos establecidos para que las personas tengan derecho a acceder a un subsidio familiar de vivienda, entendiendo por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio.

Que para la población en situación de desplazamiento, FONVIVIENDA llevó a cabo convocatorias en los años 2004 y 2007 denominadas *"DESPLAZADOS ARRENDAMIENTO MEJORAMIENTO CSP Y ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA"* y *"DESPLAZADOS CONOCATORIA 2007"* y, posteriormente, en el año 2011, dentro del proceso de Promoción de Oferta y Demanda, expidió la Resolución 1024 de 2011, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto 4911 de 2009, derogada por la Resolución 0691 de 2012.

Que en ese sentido, ochenta y tres (83) hogares accionantes se postularon ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFACA– FLORENCIA (CAQUETÁ), con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano

*"Por la cual se indexan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105"*

en la modalidad de "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA", para el proyecto de vivienda "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), dentro de la Convocatoria Desplazados 2011 efectuada por FONVIVIENDA mediante la Resolución No. 1024 de 2011.

Que mediante la Resolución No. 940 del 22 de noviembre de 2011, FONVIVIENDA asignó siete mil ochocientos setenta y un (7.871) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2011, en el proceso de asignación de la convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 1024 de 2011. En este acto administrativo fueron incluidos setenta y nueve (79) de los ochenta y tres (83) hogares accionantes, asignándoles un subsidio familiar de vivienda de interés social urbano en la modalidad de "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$16.068.000,00), equivalente a 30 SMMLV del año 2011.

Que mediante la Resolución No. 790 del 5 de octubre de 2011, FONVIVIENDA asignó seis mil trescientos ochenta (6.380) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2011, en el proceso de la séptima asignación de la convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 174 de 2007 y al proceso de oferta Resolución No. 1024 de 2011. En este acto administrativo fueron incluidos cuatro (4) de los ochenta y tres (83) hogares accionantes, asignándoles un subsidio familiar de vivienda de interés social urbano en la modalidad de "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I" ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$16.068.000,00), equivalente a 30 SMMLV del año 2011.

Que los hogares relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo presentaron acción de tutela en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA por la presunta violación de sus derechos constitucionales fundamentales a la vida en condiciones dignas y a la vivienda digna, los cuales consideraron vulnerados debido a la demora en la entrega en forma material y definitiva de su solución de vivienda en la modalidad de "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" del proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I" ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá); previo subsidio de vivienda otorgado por el Gobierno nacional a través de FONVIVIENDA.

Que el trámite constitucional promovido por ochenta y tres (83) hogares fue conocido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá, el cual, mediante sentencia de primera instancia proferida el 2 de agosto de 2018, ordenó a FONVIVIENDA que, en el término de 2 meses siguientes a la notificación de la decisión, procediera a reconocer y pagar la indexación del valor de los subsidios de vivienda que fueron reconocidos a cada uno de los demandantes.

Que inconforme con la decisión de primera instancia, el fallo fue oportunamente impugnado por FONVIVIENDA y, en tal virtud, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia (Caquetá), Sala Cuarta de Decisión, a través de sentencia No. 2018-00105-01 de fecha 19 de septiembre de 2018, resolvió confirmar la decisión del *a quo*.

*"Por la cual se indexan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105"*

Que en cumplimiento a la orden judicial, mediante la Resolución No. 2039 del 14 de noviembre de 2018, se indexaron ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda a los accionantes beneficiarios del proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I" ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), ajustando el monto asignado inicialmente a un nuevo valor de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 23.437.260, 00), equivalente a 30 SMMLV del año 2018. En total, se asignaron SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$611.648.580,00) por concepto de indexación.

Que en razón a que el oferente no ha entregado las viviendas a los accionantes beneficiarios del proyecto a pesar de que FONVIVIENDA indexó los subsidios familiares de vivienda desde el 2018, se promovió incidente de desacato en contra de FONVIVIENDA por el presunto incumplimiento a la orden judicial, el cual resultó en la expedición del Auto del 8 de marzo de 2024, mediante el cual el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes (Caquetá), resolvió:

**"1º- APERTURAR** formalmente el trámite del incidente de desacato en contra de la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en contra de Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**2º-** Del incidente de desacato córrase traslado a la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, por el término de un (01) día, siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto al incumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela No 093-018 proferida el 02 de agosto de 2018".

Que aunque FONVIVIENDA allegó al despacho los soportes del cumplimiento de la orden judicial establecida en la sentencia 2018-00105-01 e informó que, luego de asignados los recursos correspondientes a la indexación de los subsidios, el oferente no entregó las viviendas, mediante providencia del 14 de marzo de 2024, el Juzgado Único Promiscuo Del Circuito Belén de los Andaquíes (Caquetá), resolvió:

**"1º- SANCIONAR** a la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en contra de Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, con tres (03) días de arresto y multa equivalente a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por desacato a la sentencia No 093-018 proferido el 02 de agosto de 2018 por este Despacho y confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**2º-** De conformidad con lo dispuesto por el inciso final del art. 52 del decreto 2591 de 1991, **CONSÚLTASE** este proveído ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, Caquetá.

*"Por la cual se indexan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105"*

**3º- ORDÉNESE** a la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en contra de Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de esta providencia, den cumplimiento al fallo de tutela No 093-018 proferido el 02 de agosto de 2018 por este Despacho y confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia".

Que en aras de dar cumplimiento a lo ordenado, se procedió a consultar el estado de los subsidios asignados a los accionantes beneficiarios del proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I" ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), así como el grado de avance en la ejecución de las viviendas correspondientes, evidenciándose que el subsidio familiar de vivienda asignado a SEGUNDO CASTRO FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4956667 está en estado *Pérdida de ejecutoriedad*.

Que asimismo, de acuerdo con el informe técnico suministrado por la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico (SPAT) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de fecha 2 de enero de 2024, se evidenció que veintitrés (23) de los ochenta y dos (82) hogares beneficiarios restantes cuentan con vivienda en estado CERTIFICADO, lo que significa que fueron terminadas en cumplimiento de la norma y certificadas por Enterritorio el 2 de enero de 2024, por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Resolución 019 de 2011. Es decir, estas viviendas únicamente se encuentran pendientes de ser transferidas por parte del oferente a los beneficiarios. Por lo aquí dispuesto, estos subsidios serán excluidos de la indexación.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente resolución mediante la cual se indexan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda de interés social urbano ajustados y/o liquidados por un valor equivalente a 30 SMMLV del año 2024, lo que corresponde a un valor final del subsidio de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$39.000.000,00), para ser aplicados en la modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá).

Que la suma de dicha indexación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2924 del 15 de marzo de 2024, por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 918.201.660,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes - Caquetá, dentro del proceso No. 2018-00105-01, confirmado en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, y a lo dispuesto en el Auto del 14 de marzo de 2024, proferido por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de

*"Por la cual se indexan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105"*

los Andaquíes (Caquetá), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Indexar cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda de interés social urbano ajustados y/o liquidados por un valor equivalente a 30 SMMLV del año 2024, lo que corresponde a un valor final del subsidio de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$39.000.000,00); para ser aplicados en la modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I" ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), a los hogares beneficiarios se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	VALOR ASIGNADO	VALOR A INDEXAR POR FALLO DE TUTELA	VALOR FINAL SFV
1	HIPOLITO	CEVEDO GAITAN	4.898.810	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
2	CELIANO	MUSSE QUINTERO	4.925.406	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
3	ARBHEY	CARDOZO TOPAL	6.804.921	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
4	FREDISNEY	GARCIA MENDOZA	6.805.009	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
5	DOMINGO	MOLINA LOZANO	10.537.715	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
6	HUMBERTO	ANDRADE	11.311.977	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
7	JAIRO	SAAVEDRA GUZMAN	12.256.529	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
8	JHON JAIRO	CARDONA CORREA	16.190.773	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
9	GILBERTO	PARRA CUBILLOS	16.190.812	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
10	OSCAR IVAN	OLAYA VARGAS	16.190.870	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
11	PABLO EMILIO	AVILA GARCIA	16.190.976	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
12	LEONEL	CRUZ GOMEZ	16.191.410	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
13	NORBERTO	CABRERA VARGAS	16.192.097	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
14	ARMANDO	VALERO LIZARAZO	16.192.183	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
15	FLORENCIO	QUIROZ POLO	17.186.655	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
16	MOISES	CRUZ GOMEZ	17.641.183	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
17	NELSON	MARTINEZ LUGO	17.653.241	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
18	AURELIANO	BARRIOS ARDILA	17.658.744	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
19	NICASIO	ANDRADE BERMUDEZ	17.666.255	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
20	OLGA	MALES CORDOBA	25.297.706	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
21	MARIA ERCILIA	BUITRAGO FERNANDEZ	26.624.615	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
22	REBECA	VALDERRAMA DE MOLINA	26.631.201	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
23	GLADYS	GONZALEZ TOVAR	28.727.631	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
24	LUZ NEDY	NARVAEZ DUCUARA	28.870.509	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
25	GLORIA MILENA	CLAROS PEREZ	30.080.769	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00

"Por la cual se indexan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105"

26	DIVA	TRUJILLO CERQUERA	36.181.744	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
27	LUZ DARY	CUARTAS DE VALENCIA	40.080.387	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
28	CLARIBED	MANSABEL DE GOMEZ	40.080.514	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
29	MARIA EMERITA	RODRIGUEZ SALINAS	40.080.589	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
30	TERESITA	SUSUNAGA PINZON	40.080.623	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
31	ZUNILDA	NUÑEZ GUTIERREZ	40.081.398	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
32	YINEDTH	ROJAS MOLINA	40.081.507	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
33	WINNIFRED	CASTAÑEDA PEREZ	40.081.588	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
34	ALBA LUZ	MARROQUIN JURADO	40.081.666	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
35	NANCY	CHACHINOY MALTE	40.081.913	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
36	NOREIDA	BARRAGAN MOLANO	40.081.950	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
37	MARY LUZ	BACCA BRAVO	40.082.193	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
38	MARIA EDILMA	OVIDO BURBANO	40.082.258	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
39	MARIA ANGELA	ROJAS BURGOS	40.595.797	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
40	ELIZABETH	FIGUEROA LOPEZ	40.612.685	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
41	MARIA DEL ROSARIO	NUÑEZ COLLAZOS	40.762.308	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
42	ROSALBINA	TIQUE ORTEGA	40.766.375	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
43	MARIA DE JESUS	PERDOMO MEDINA	40.768.171	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
44	GLADYS	TRIVIÑO BECERRA	40.770.291	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
45	NILMA	GAITAN	55.059.708	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
46	DIANA PAOLA	LOZANO SUSUNAGA	1.026.556.096	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
47	MARIA MAGDALENA	ROJAS BARACALDO	1.075.224.434	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
48	JHON JAVIER	RADA SANCHEZ	1.081.393.791	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
49	MARIA DEL CARMEN	RUBIO SEPULVEDA	1.088.255.336	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
50	LUCELIDA	RUEDA OSSA	1.116.206.283	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
51	ISABEL	SALGADO MUÑOZ	1.117.265.268	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
52	URBANO DE JESUS	DIAS MOLANO	1.117.489.416	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
53	PAOLA ANDREA	CABRERA LOPEZ	1.117.503.097	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
54	ISABELLA	TRUJILLO VALDERRAMA	1.117.886.498	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
55	YHONY FERNANDO	AVILES CALDERON	1.118.070.200	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
56	MARIA MERCEDES	PIMENTEL HURTADO	1.118.070.462	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
57	MARLY VIVIANA	VARGAS BUITRAGO	1.118.070.941	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
58	EULALIA YANETH	GONZALEZ ROJAS	1.118.071.871	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
59	RUBIELA	ESTERLING	1.125.178.761	\$23.437.260,00	\$15.562.740,00	\$39.000.000,00
				<b>TOTAL A INDEXAR: \$918.201.660,00</b>		

Resolución No. 0054

del 15 MARZO 2024

Hoja No. 7

*"Por la cual se indexan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Cauquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105"*

**Parágrafo:** La suma de la indexación ordenada a través del presente artículo se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2924 del 15 de marzo de 2024, por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 918.201.660,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 3.** Ordénese expedir las Cartas de Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y la publicación en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

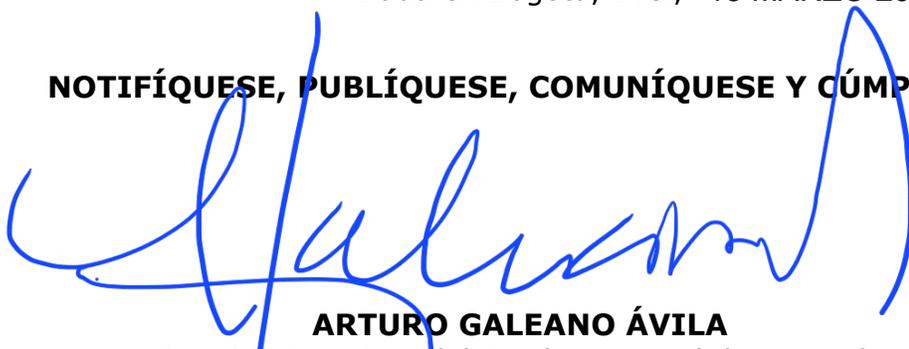
**Artículo 4.** Notifíquese personalmente a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5.** El giro de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el presente acto administrativo estará condicionado a la presentación de los documentos exigidos en el artículo 2.1.1.1.5.1.1. y siguientes del Decreto 1077 de 2015 y lo contemplado en la Circular 003 de 2024 o el instrumento que la modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 15 MARZO 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

**Proyectó:**

**Nilson Parodys**   
Contratista  
SSFV

**Revisó:**

**María Fernanda Merlang**   
Contratista SSFV

**María Victoria García Rangel**   
Subdirectora SSFV

**Yeny Andrea Pachon Alonso**   
Contratista DIVIS

**María José Morales González**   
Contratista DIVIS C-392

**Aprobó:**

  
**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director DIVIS